



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

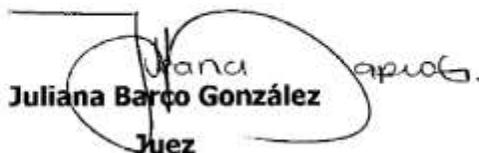
Radicado: 2021-00828

Asunto: Tiene cuenta contestación-reconoce- requiere

Se incorpora al proceso la contestación a la demanda que oportunamente presenta el apoderado de Compañía Mundial de Seguros S.A., a quien además se le reconoce personería para actuar de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto; se advierte que a la contestación se le dará el trámite correspondiente una vez se logre la notificación de la totalidad de la parte demandada.

Finalmente, se le debe indicar a la parte actora que, conforme a la Sentencia STC11191 del 20 de noviembre del 2020, estas actuaciones no interrumpen su término de desistimiento tácito, por no ser acordes con lo solicitado para el impulso procesal.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 5 oct 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Código de verificación:

d3baa65df4f34c830fd3de28318a2771192a1455c80c270b7b149cbbe8bdf4ec

Documento generado en 04/10/2021 01:19:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>